



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, 2 de Agosto de 2018
Oficio Número 2758

Señores
SOPORTE TECNICO
RAMA JUDICIAL
Soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co
CIUDAD.-

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA. ACCIONANTE: Juan Pablo Reinoso Cerquera. ACCIONADO: Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples. Rad. 41001-31-03-001-2018-00135-00.

Comendidamente, le notifico el proveído del dos (2) de agosto de dos mil dieciocho (2018), proferido en el asunto de la referencia, con el fin que por medio del soporte técnico de la Rama Judicial se notifique del presente fallo al señor **ABRAHAM VARGAS RAMÍREZ**, a quien se le emplazó, en el que se dispuso:

“(...) PRIMERO: DECLARAR LA IMPROCEDENCIA de la acción de tutela, por las razones expuestas.

SEGUNDO: NOTIFICAR este fallo a las partes en la forma y términos indicados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, informándole que contra la presente decisión procede el mecanismo de Impugnación.

TERCERO: ENVIAR en caso de no ser impugnada esta decisión, las diligencias a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, tal como lo dispone el artículo 31 *Ibidem...*”. NOTIFIQUESE LEIDY JOHANA ROJAS VARGAS, **JUEZ...**”.

Atentamente,


CLARA ISABEL LEAL ROJAS
Secretaria